

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES.**

El que suscribe Jorge Luis Coriche Avilés, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me conceden los artículos: 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Tal y como lo exprese la sesión anterior la propuesta de iniciativa tiene como finalidad fortalecer la Educación Media Superior en nuestro Estado, para tal efecto sugerí la implementación del Sistema Nacional de Bachillerato como el mecanismo que permita a más jóvenes terminar con su Educación Media Superior para acceder a la educación superior o en su caso para incorporarse a la vida laboral, con mejor preparación para lograr mejores condiciones.

En esta segunda entrega condenso los tres ejes faltantes en los cuales descansa la Propuesta de Sistema Nacional de Bachillerato a saber:

- 2.- La integración de las diversas modalidades de la Educación Media Superior;
- 3.- Mecanismos de gestión para fortalecer el desempeño académico de los alumnos y mejorar la calidad de las instituciones, y
- 4.- Reconocimiento de los estudios realizados.

Tres ejes que si bien exprese plantearía en más iniciativas, me parece que la exposición extendida se puede realizar en comisiones y de esta forma darle celeridad a la presentación para posteriormente provocar las condiciones

para entrar a su estudio con la participación de todos los actores sociales involucrados en un tema de trascendencia para la juventud poblana.

En nuestro Estado, según las cifras de la Secretaría de Educación Pública Federal hasta el ciclo escolar 2008-2009, contamos con 1343 escuelas de Educación Media Superior, cifra que incluye las modalidades de Bachillerato y Profesional técnico.

Estas 1,343 escuelas albergan a 221,723 alumnos, que son instruidos por 14,717 docentes, con la participación de 3,869 administrativos.

Por lo que hace al sostenimiento de estas escuelas 36 son federales con 22,742 alumnos, 834 son Estatales con 141,335 alumnos, 10 son autónomas y atienden 11,814 alumnos y 463 son particulares mismas que atienden 45,882 alumnos.

Estas cifras son alentadoras sin embargo cuando se contrastan con el número de alumnos de secundaria que suman 324,820 y se consideran también a los alumnos de la educación superior que ascienden a 148,471, podemos concluir de un ejercicio sencillo que entre la secundaria y la Educación Media Superior hay una diferencia de 103,077 alumnos, lo que equivale al 31 por ciento, que de forma simple nos permite decir válidamente que este número de jóvenes dejaron de estudiar por alguna razón, y la diferencia entre estudiantes de media superior y superior es de 73,252 jóvenes muchos de los cuales seguramente trabajan en el mejor de los casos pero es posible que sean los que engrosen las estadísticas de los hoy llamados ninis, porque ni estudian ni trabajan.

Esta realidad que puede tener muchas aristas y puede ser enfocada desde diversas perspectivas, de cualquier forma lleva a la misma conclusión el porcentaje de deserción es muy alto y el porcentaje terminal por el contrario es muy bajo. De acuerdo con los datos de estudios de la SEP federal en el 2005 solo 4 de cada 10 alumnos de Educación Media Superior se graduaban.

Ante esta situación debemos optar por estrategias que a los jóvenes les permitan terminar con su Educación Media Superior y si así lo deciden que puedan iniciar la educación superior.

Existen hoy diversas ofertas educativas, diversas modalidades de Educación Media Superior sin embargo todas estas generan diferentes perfiles, y tienen no muchos puntos de coincidencia, lo que obstaculiza el tránsito de los alumnos entre subsistemas y escuelas con el propósito de integrar las diversas modalidades, se han establecido 3 principios sobre los que descansa el Sistema Nacional de Bachillerato:

- I. Reconocimiento universal de todas las modalidades y subsistemas del bachillerato
- II. Pertinencia y relevancia de los planes de estudio, y
- III. Tránsito entre subsistemas y escuelas

La Educación Media Superior debe asegurar que los adolescentes adquieran ciertas competencias comunes para una vida productiva y ética; es necesario asegurar que los jóvenes de 15 a 19 que estudian adquieran un universo común de conocimientos. Esto quiere decir que las instituciones de Educación Media Superior, con la coordinación y participación de la SEP tendrán que acordar un núcleo irreducible de conocimientos y destrezas que todo bachiller deberá dominar en ciertos campos formativos o ejes transversales esenciales: lenguajes, capacidades de comunicación, pensamiento matemático, razonamiento científico, comprensión de los procesos históricos, toma de decisiones y desarrollo personal, entre otros.

Todos los alumnos deben acceder a esta base común, por lo que todas las instituciones de Educación Media Superior deben asegurar que en sus planes de estudio esta base común esté debidamente reflejada.

En este sentido la propuesta concreta consiste en que los alumnos que egresen de la Educación Media Superior reciban un certificado de bachillerato que les acredite oficialmente. Adicionalmente, las instituciones podrán emitir certificaciones parciales por tipos de estudio, por ejemplo aquellas que correspondan por haber recibido formación para el trabajo.

De esta manera, todos los egresados del bachillerato, independientemente de la institución o modalidad de procedencia, podrán ser aceptados en la educación superior o en el mercado laboral, según sea su preferencia.

Los planes de estudio a partir de la implementación del Sistema Nacional de Bachillerato deberán observar como características la pertinencia y la relevancia, lo cual no implica señalar que actualmente no las observen sin embargo puede ser que no todos lo hagan en la misma medida. La pertinencia se refiere a la cualidad de establecer múltiples relaciones entre la escuela y el entorno. Si la educación no es pertinente habrán de generarse problemas diversos; uno de ellos es una mayor proclividad de los estudiantes a abandonar estudios que representan un beneficio insuficiente frente a la inversión de esfuerzos que supone.

Los planes de estudio deben atender la necesidad de pertinencia personal, social y laboral, en el contexto de las circunstancias del mundo actual, caracterizado por su dinamismo y creciente pluralidad. Los jóvenes requieren encontrar en la escuela un espacio significativo y gratificante en sus vidas

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2005, la causa más mencionada por los jóvenes de 15 a 19 años como motivo para abandonar la escuela. Fue que ya nos les gustaba estudiar.

La relevancia de la oferta educativa se refiere a asegurar que los jóvenes aprenden aquello que conviene a sus personas, pero también a la sociedad que les rodea. Los programas académicos tienen que permitir a los estudiantes comprender la sociedad en la que viven y participar ética y productivamente al desarrollo de su región y país.

De esta forma estaremos sentando las bases que materialicen la posibilidad de un tránsito fluido entre subsistemas y escuelas. La necesidad de cambiar de escuela debe verse como algo que ocurre naturalmente en el sistema educativo. Los jóvenes pueden cambiar de domicilio, mudarse de una ciudad a otra, rectificar el tipo de escuela que creen apropiada o buscar un ambiente escolar distinto, entre otras posibilidades. El sistema educativo debe reconocer esta realidad y no entorpecer indebidamente el tránsito entre planteles. Impedir o dificultar estos cambios no conduce sino a que los jóvenes deserten o que, en el mejor de los casos, terminen su educación media superior en un plantel que no les resulta conveniente.

Para facilitar el tránsito entre escuelas resulta indispensable el concepto de portabilidad de los estudios, el cual significa que los jóvenes puedan llevar los

grados cursados de una escuela a otra, e implica que las constancias o los certificados parciales de estudios sean reconocidos en las nuevas escuelas de destino de los jóvenes.

Este principio se relaciona con el reconocimiento universal de todos los subsistemas y modalidades del bachillerato, en la medida que una serie de competencias comunes suponen un objetivo básico compartido entre distintos tipos de instituciones de educación media superior.

El cambio principal que implica el nuevo marco curricular es que estas competencias serán idénticas para todos los subsistemas y planteles de la educación media superior ya que a partir de ellas que se definirá el perfil universal del bachiller. Por su parte, las competencias disciplinares extendidas y las profesionales, básicas y extendidas, expuestas en la primera iniciativa presentada, dependerán de la especificidad de cada subsistema.

Uno de los propósitos principales de la Reforma Integral de la educación media superior es lograr equivalencias globales de semestres o años escolares que permitan el tránsito entre subsistemas y planteles sin dificultades. Para esto se requiere terminar con el esquema tradicional para definir equivalencias con base en la comparación de planes de estudio asignatura por asignatura.

La reforma propuesta precisa de parte de la SEP estatal definiciones claras que den claridad a los mecanismos administrativos para facilitar este proceso, estos mecanismos deberán partir del reconocimiento que el enfoque en competencias facilita la noción de las equivalencias globales: sin importar las materias que cursen los estudiantes, o el orden en que las cursen, los desempeños terminales serán comunes, por lo que resulta inapropiado continuar con el esquema en que las equivalencias se otorgan tras haber hecho las comparaciones administrativas asignatura por asignatura.

En el proceso de implementación de la reforma integral implica la existencia de un periodo de transición durante el cual las instituciones irán adoptando el enfoque en competencias. Al terminar este periodo, habrá equivalencias

globales. El tránsito de los estudiantes entre subsistemas y planteles estará condicionado únicamente a la disponibilidad de espacios en las escuelas, y no encontrará obstáculos administrativos. El planteamiento del Marco Curricular Común no pretende eliminar o sustituir los conocimientos disciplinares por una categoría denominada competencia, sino reflexionar en el sentido de los conocimientos para lograr aprendizajes pertinentes que cobren significado en la vida real de los estudiantes, al tiempo de generar una cultura científica y humanista que de sentido y articule los diferentes conocimientos que se construyen y transforman en cada una de las disciplinas.

Con la intención de remediar esta situación, en adición a la construcción de un marco curricular común, la reforma propuesta faculta a la SEP Estatal para definir las distintas opciones que existen dentro de las modalidades de oferta que define la Ley vigente en su artículo 73.

De este modo, todas las opciones de la educación media superior podrán sumarse al Sistema Nacional de Bachillerato; sus egresados compartirán el perfil de quienes cursen sus estudios en contextos escolarizados.

La definición de las distintas opciones de la educación media superior la realizará la Secretaría de Educación Pública Estatal a partir del análisis de la oferta vigente y de los elementos que la integran, considerando los siguientes criterios:

- I. Estudiantes. Se considerará si los estudiantes cursan sus estudios de manera individual o en grupos, o de ambos modos.
- II. Trayectoria curricular. La trayectoria curricular puede estar preestablecida, preestablecida y compactada, ser libre, inexistente, o combinar elementos de las trayectorias preestablecidas y las libres. Una trayectoria preestablecida es la que contempla una serie de asignaturas y una secuencia para cursarlas. Una trayectoria preestablecida y compactada es la que se realiza en menos tiempo. Una trayectoria libre es una en la que el estudiante elige las asignaturas a cursar y el orden en el que las atiende. Una trayectoria inexistente es aquella en la que una persona obtiene su título de bachillerato a partir de la presentación de un examen sin haber seguido un orden curricular definido.

- III. Mediación docente. La mediación docente puede ser presencial, optativa o no necesariamente presencial, o combinar elementos de estas opciones.
En lo que tradicionalmente se conoce como preparatoria abierta, la mediación docente no es presencial.
- IV. Mediación digital. Se refiere de manera específica a la utilización de los medios digitales en la relación entre los estudiantes y los docentes. Puede ser prescindible, imprescindible o se puede requerir una combinación de ambas opciones.
- V. Espacio. El lugar en el cual tiene lugar la interacción entre el estudiante y el docente puede ser fijo, libre, o incluir combinaciones de estas dos opciones.
- VI. Tiempo. Los momentos o periodos en los que se desarrollan las actividades de enseñanza y aprendizaje pueden responder a un calendario fijo, fijo y con tiempos reducidos, flexible, variable o libre. Libre se refiere a que el estudiantes puede elegir el tiempo que sea de su conveniencia para realizar actividades relacionadas con su educación. La flexibilidad indica que cuenta con distintas opciones para ello que han sido previamente establecidas. La opción variable combina elementos del resto de las opciones.
- VII. Certificación. La emisión de un documento oficial que haga constar que un estudiante alcanzó los objetivos establecidos puede ser posterior al cumplimiento de una serie de requisitos, o directa, como en el caso de la obtención de un título mediante el Acuerdo 286 de la SEP.

Estos elementos permiten caracterizar las distintas modalidades de oferta de la educación media superior con claridad. Con las definiciones que se establezcan podrán precisarse también las maneras en las que el marco curricular común se implantará en distintos tipos de escuelas, para así lograr que todos los actores de la educación media superior participen de una misma identidad.

Mediante la definición de las distintas opciones de oferta se logrará que el espectro completo de la educación media superior, con las distintas modalidades ofrecidas por distintos subsistemas, se integren al Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad.

Para lograr que la Reforma sea exitosa, es necesario que los subsistemas de la educación media superior, con sus respectivas escuelas que ofertan educación en diversas modalidades, alcancen ciertos estándares mínimos compartidos en materia de tutorías y orientación a los estudiantes, desarrollo docente, infraestructura y equipamiento, gestión, evaluación y mecanismos administrativos de tránsito, con el fin de lograr que el marco curricular común puede impartirse adecuadamente.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente iniciativa:

PRIMERO.- Se modifican los artículos 77, 84 y 94 se adicionan los artículos 73, 77 y 95 de la Ley de Educación del Estado para quedar como sigue:

Artículo 73.- ...

I. a III.

La Secretaria determinará las diferentes opciones educativas de la Educación Media Superior, las cuales necesariamente deberán encuadrar en alguna de las ofertas citadas, considerando como criterios la educación individual o en grupo, la trayectoria curricular, la mediación docente, la mediación digital, el espacio, el tiempo y la certificación.

Artículo 77.- ...

Para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente, deberá establecerse:

I. En los planes de estudio:

a). Los propósitos de formación integral del educando y, en todos los casos, la adquisición, dominio y aplicación práctica de métodos, lenguajes, **capacidades de comunicación, pensamiento matemático, razonamiento científico, comprensión de los procesos históricos, toma de decisiones y desarrollo personal**, valores dentro de los cuales deben ser prioritarios la convivencia humana, la integridad de la familia, la preservación y conservación del medio ambiente, la identidad nacional y la conciencia de la solidaridad nacional e internacional para alcanzar el bien común;

b) a f)

g) **La pertinencia y relevancia personal, social y laboral.**

II. ...

En los programas que integran el plan de estudios, deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas, orientados al logro de **competencias genéricas, disciplinares y profesionales**, así como los criterios y procedimientos para evaluar, acreditar y certificar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

Los planes de Estudio de todas las opciones educativas de Educación Media Superior desarrollaran al menos el Marco Curricular Común basado en competencias, que determine la Secretaría, por lo que los alumnos que egresen de la educación media superior deberán recibir un certificado de bachillerato que les acredite oficialmente. Adicionalmente, las instituciones podrán emitir certificaciones parciales por tipos de estudio, tales como aquellas que correspondan a haber recibido formación para el trabajo.

Artículo 84.- ...

...

La autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios que otorguen otras entidades federativas a favor de instituciones educativas, no surtirán efecto en el Estado, **con excepción de las de Educación Media Superior que implementen el Sistema Nacional de Bachillerato.**

Artículo 94.- ...

La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, grados escolares, asignaturas o **competencias** y otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Artículo 95.- ...

En el caso de la Educación Media Superior al adoptarse el Marco Curricular Común como base de los planes de estudio se reconoce la portabilidad de estudios, por lo que la Secretaría establecerá el mecanismo para declarar su equivalencia en base a competencias.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Heroica Puebla de Zaragoza 31 de Octubre de 2011.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

DIPUTADO JORGE LUIS CORICHE AVILÉS